



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

AUTO SUSTANCIACION No. 387

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 76-834-40-03-004-2019-00460-00
DEMADANTE: JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ
DEMADADO: JHON OSORIO ANCHINCO y Otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja constancia que dentro del presente asunto se efectuará la liquidación de costas.

Tuluá Valle, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Sírvase Proveer:

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ VALLE DEL CAUCA

Procede el Despacho a realizar la respectiva liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, las cuales quedan de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$320.600
NOTIFICACIONES.....	\$28.200,00
TOTAL.....	\$348.800

El total de la presente liquidación de costas debe ser asumida por la demandada y a favor de la parte demandante; liquidación que esta instancia judicial considera viable aprobar.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto se, :

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas y agencias en derecho elaboradas dentro del citado proceso ejecutivo, las cuales se determinaron en la suma de trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos . (\$348.800./mcte).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.086

HOY, 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.